



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

FUERO SINDICAL - ACCIÓN PERMISO PARA DESPEDIR - 252863105001-2023-00155-00
DEMANDANTE: PVC GERFOR S.A.S.
DEMANDADO: NUBIA BARBOSA FORERO

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **NUBIA BARBOSA FORERO**, y a los sindicatos **SINTRAMETAL -SECCIONAL COTA-**, y **“SINTRAGERFORSETIP”** se les notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (pdf 05) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos que recibieron el 17 de julio de 2023 entendiéndose surtida la misma el **19 de julio de la misma anualidad**.

2. Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T., y S.S., en los términos y para los fines allí previstos, se señala el **7 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 9:00 AM** fecha y hora en que las partes, sus apoderados y los testigos deberán concurrir por medios virtuales.

4. La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el enlace de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos, de las partes y de los testigos, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes, sus apoderados y los testigos deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que es sea requerido.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c773172e08989e335f95b77dbe38959b71f19b3723cc6e18da549b4d76639b**

Documento generado en 20/10/2023 10:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>